

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5403/15

Res. 1833/15

ACTA N° 31, de fecha 11 de noviembre de 2015.

VISTO: La necesidad de cubrir la vacante de Profesor Coordinador de los Centros Educativos Comunitarios;

RESULTANDO: que la Dirección de Programa de Educación Básica, propone las Bases, Perfil y Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima necesario aprobar las Bases y el Perfil y autorizar la realización del Llamado así como la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil para desempeñar funciones de Profesor Coordinador de los Centros Educativos Comunitarios.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación: Profesor Coordinador

Objetivos del Cargo

- Orientar y gestionar la propuesta educativa Centros Educativos Comunitarios en diálogo permanente con otros actores: Programa de Educación Básica, Inspección de Gestión, Inspecciones y referentes técnico pedagógicos de

soporte de las distintas áreas, Coordinadores de otros Centros Educativos Comunitarios.

- Propiciar en todos los ámbitos el desarrollo humano y el proceso integral de incorporación de habilidades sociales y cognitivas de todos los estudiantes; atendiendo a las particularidades de cada contexto, garantizando la atención de sus intereses, necesidades y derechos.

TAREAS

ÁMBITO PEDAGÓGICO

- Propiciar el desarrollo de la propuesta educativa en modalidad de Proyecto, el trabajo en equipo y velar por el cumplimiento de los objetivos pedagógicos de la propuesta de los Centros Educativos Comunitarios.

- Supervisar en los equipos de estudiantes el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, apoyando a los docentes en la solución de las dificultades detectadas.

- Dinamizar la integralidad de los saberes en los espacios compartidos cuando la situación didáctica lo amerite.

- Sustentar, organizar y motivar el espacio diario de Coordinación con su presencia activa, considerándolo el ámbito privilegiado de diseño, construcción, seguimiento y evaluación, de la modalidad de trabajo en Proyecto a partir de los intereses de los estudiantes.

- Canalizar desde la Coordinación, las situaciones de estudiantes que presenten problemáticas especiales, hacia ámbitos institucionales, educativos y sociales que les puedan brindar la atención requerida, cuando ésta no pueda ser proporcionada en el propio Centro.

- Promover y organizar en el ámbito de la coordinación del centro y de la Coordinación General, propiciando actividades que fortalezcan el desempeño y la formación en servicio de los docentes.
- Promover y organizar salidas curriculares y visitas extracurriculares que fortalezcan el proceso educativo, atendiendo los procedimientos institucionales para realizar un aprovechamiento responsable de las mismas.

ÁMBITO ORGANIZACIONAL – COMUNITARIO

Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado desde la Dirección del Programa de Educación Básica y realizar los aportes solicitados para cada temática.

Coordinar con otros Centros Educativos y organizaciones sociales para realizar convocatorias a los jóvenes para participar de la propuesta.

Planificar y ejecutar salidas a territorio con la finalidad de generar lazos, de fortalecer vínculos y de realizar seguimientos a jóvenes en respuesta a necesidades y situaciones que lo justifiquen.

Organizar con todo el personal del Centro, actividades educativas, culturales, deportivas, ecológicas, recreativas que promuevan y apoyen la formación, así como fomentar el desarrollo de capacidades y habilidades transversales.

Desarrollar actividades con la participación de la familia y demás miembros de la comunidad informando sobre los servicios educativos que presta el Centro, promoviendo la participación en el desarrollo de los mismos.

Acompañar e impulsar estrategias para la revinculación de los jóvenes con propuestas educativas al egreso de los Centros Educativos Comunitarios, preservando la retención del estudiante mediante el seguimiento del mismo en esa nueva fase.

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

- Organizar y supervisar los procesos administrativos y los registros necesarios para dar soporte al cometido pedagógico de la propuesta, atendiendo a la normativa vigente y estimulando la capacitación de todo el personal.
- Orientar y apoyar al personal del Centro en el desempeño de las funciones y tareas específicas de cada uno de los perfiles, siempre al servicio del proceso educativo.
- Constatar que las instalaciones y recursos materiales destinados al servicio se utilicen y conserven en forma adecuada, manteniendo actualizado un inventario de bienes.
- Realizar los registros contables, garantizando el cumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones.
- Sistematizar las prácticas y registros pedagógicos a los efectos de tener insumos que sustenten la evaluación de los docentes y funcionarios del Centro.
- Evaluar a todos los funcionarios de Docencia Directa o Indirecta del Centro a su cargo.
- Informar a la Dirección del Programa de Educación Básica toda la situación emergente que afecte el normal funcionamiento del servicio educativo.

HABILIDADES REQUERIDAS

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
Adaptabilidad y flexibilidad. Responsabilidad y compromiso. Comportamiento ético en su función. Iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, plantear soluciones y resolver los problemas que se presenten en su desarrollo.	Liderazgo. Capacidad para trabajar en equipo. Actitud colaborativa. Buen relacionamiento. Capacidad de negociación.

2) Aprobar las Bases del citado Llamado que a continuación se detallan:

Requisitos excluyentes:



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

- Ser egresado de Formación Docente o poseer Título Universitario de Grado de Carreras de Ciencias Sociales, expedido por UDELAR o por Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura o ser Profesor Efectivo del Consejo de Educación Técnico-Profesional por concurso.
- Antigüedad funcional docente no menor a 5 años en el CETP.
- Calificación promedial de Dirección del último trienio no menor a 81 puntos, no pudiendo registrar informe de 71 puntos o menos. (2012-2013-2014).
- No registrar en el último trienio más de 20 inasistencias, a excepción de las previstas en el Art. N° 50 de la Ordenanza N° 45 y las amparadas por el Art. N° 57 de la Constitución de la República y convenios internacionales vigentes.
- Por excepcionalidad podrán presentarse quienes tuvieron actuación favorable como Coordinador en los Centros Educativos Comunitarios durante los años 2014 - 2015.

ETAPAS DEL LLAMADO

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Formación Académica:

- Título de Formación Docente que habilite al ejercicio de la docencia en la Enseñanza Media o Título otorgado en el extranjero con la correspondiente reválida y que habilite al ejercicio de la profesión docente en la Enseñanza Media, 30 puntos.
- Título Universitario de Grado expedido por UDELAR de Carreras de Ciencias Sociales o por Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura o Maestro de Educación Inicial y Primaria, 15 puntos.
- Maestrías o Post grados afines a las tareas del cargo objeto del Llamado, hasta 5 puntos.

- Formación específica en gestión educativa: Cursos para Directores del Consejo de Educación Técnico-Profesional 10 puntos. Otros hasta 5 puntos.
- Formación específica en trabajo comunitario de Nivel Terciario, hasta 5 puntos.
- Ponencias e investigaciones en el área educativa, hasta 3 puntos.
- Participación en jornadas y seminarios sobre educación, hasta 2 puntos.
- Cursos y Seminarios afines, hasta 5 puntos.

Experiencia Docente:

- a) Efectividad obtenida por Concurso, 10 puntos.
- b) Antigüedad en el Consejo de Educación Técnico-Profesional, 1 punto por año de antigüedad con un máximo de 15 puntos.
- c) Puntaje obtenido por Informes en el período 2012 al 2014, hasta 15 puntos. Se incluye en este ítem los informes favorables obtenidos por los Coordinadores de los Centros Educativos Comunitarios.

DEMÉRITOS Y SU EVALUACIÓN

Se solicitará de oficio a División Jurídica del Consejo de Educación Técnico-Profesional y al Programa de Gestión Humana las inasistencias e Informes en el trienio 2012 al 2014.

Para el caso que el Aspirante cuente con Deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Concursos. Se restará como máximo hasta 20 puntos.

Estos insumos serán proporcionados por el Aspirante en caso de tener actuación fuera del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

PRUEBA DE APTITUD

El postulante deberá presentar al momento de la inscripción un Proyecto de Trabajo que incluirá su perspectiva del rol y la conjunción de dicho rol con la



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

población a la que está dirigida la propuesta educativa de los Centros Educativos Comunitarios, enmarcado en los objetivos del cargo y las tareas asignadas en el Llamado.

a) Este trabajo deberá tener una extensión mínima de dos carillas y un máximo de tres, en letra Arial 12 justificado e interlineado simple, hoja A4 con nota al pie de página.

b) Puntaje: hasta 40 puntos es eliminatoria con menos de 20 puntos.

ENTREVISTA

Analizados los Méritos y la prueba de aptitud escrita, pasarán a Entrevista aquellos que cumplan con los requisitos de inscripción y no sean eliminados en la prueba escrita. El máximo del puntaje será de 60 puntos y serán eliminados aquellos que no alcancen 20 puntos o no se presenten.

INSCRIPCIONES

Se recepcionarán en Montevideo en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción (San Salvador 1674 Oficina 39), en el interior del país podrán inscribirse en todas las Escuelas dependientes del Consejo de Educación Técnico-Profesional, en el período del 18/11/15 al 27/11/15 en el horario de 13:00 a 17:00. Una vez cumplido el plazo de inscripción las Direcciones Escolares remitirán por oficio el material recepcionado al Departamento de Selección y Promoción.

Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia).
- c) Carné de Salud vigente (original y copia)

d) Relación de Méritos debidamente foliados junto con los documentos correspondientes originales y fotocopiados para su autenticación en la Oficina receptora.

e) Proyecto de Trabajo.

f) El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración Jurada por lo que cualquier inexactitud en la misma determinará la no inclusión del Aspirante en el Registro o su eliminación, quedando a criterio de la autoridad la posibilidad de iniciar un proceso disciplinario.

g) En el momento de inscripción se entregará al Aspirante el recibo de inscripción donde conste fecha de la misma.

3) Aprobar el Llamado a Aspiraciones para desempeñar funciones de Profesor Coordinador de los Centros Educativos Comunitarios, en carácter Interino con 48 horas semanales de labor.

TRIBUNALES

a) Los Méritos serán evaluados por el Tribunal, integrado por tres miembros designados por el Consejo de Educación Técnico-Profesional.

b) El Tribunal evaluará únicamente los Méritos que están relacionados con el perfil de la función a proveer y de acuerdo a lo estipulado en las bases particulares.

REVISIÓN DEL FALLO

a) La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por el Consejo de Educación Técnico-Profesional, por su propia iniciativa o a petición de parte interesada y sólo cuando el fallo sea violatorio de una norma legal o reglamentaria.

b) Las solicitudes de revisión serán presentadas por escrito ante el Departamento de Selección y Promoción, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación.

- c) El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de evaluación.
 - d) Los recursos que se presenten contra el presente Llamado tendrán carácter suspensivo.
 - e) El Llamado a Aspiraciones tendrá una validez de tres años a partir de su homologación.
- 4) Designar a las siguientes personas para integrar el Tribunal que actuará en el presente Llamado:

Titulares

Insp. Washington CASTILLO

Prof. María Alicia SANTESTEVAN

Prof. Norberto LAPAZ

Suplentes

Lic. Lorena GUILLAMA

Prof. María Teresa RODRÍGUEZ

Lic. Viviana URI

- 5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en página web y prensa. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de

Selección y Promoción), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/as

